

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 226/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que en la fecha se ha tomado conocimiento, de que personas desconocidas, han atentado contra los bienes físicos del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 con asiento en General Roca a cargo del Dr. ALFREDO DANIEL POZO, destruyendo documentación del mismo y causándose daños materiales al edificio.

II. Que frente a la necesidad de resguardar los instrumentos públicos esenciales a la administración de la justicia, y la seguridad de las personas, se hace imprescindible, adoptar medidas preventivas de suma urgencia, que permitan restablecer el normal funcionamiento del Juzgado y determinar las causas que se hubieren destruido o sustraído del mismo.

III. Que asimismo, y a los fines de evitar la repetición de hechos vandálicos que atentan contra las instituciones y las personas, debe recabarse del Poder Ejecutivo, la adopción de medidas de seguridad y vigilancia de los organismos judiciales de la Provincia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, solicitando disponga vigilancia policial en todos los organismos judiciales de las tres Circunscripciones.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

BONACCHI - Presidente Subrogante STJ - MINNITI - Juez STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ.

BRUSA - Secretario STJ.